

EL INFRASCRITO SECRETARIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE TENIS DE MESA DE GUATEMALA -FNTMG CERTIFICA

Que tuvo a la vista el libro de actas pertenecientes a las reuniones de Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala, haciéndose constar que aparece en el ACTA 15-2017: En la ciudad de Guatemala, siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del treinta de mayo del 2017, en donde literalmente se lee, **SEXTO:** La señorita Sarahi Ruiz – Encargada de la unidad de Acceso a la información, presenta ante el Comité Ejecutivo los ítems que no están siendo alimentados, los cuales expone para que conste la razón por la cual no se está realizando esta gestión, a continuación, se detallan el articulo y los numerales en relación: Ley de Acceso a la información pública Decreto 57-2008 Artículo 10: Numeral 10. La información relacionada con los procesos de cotización y licitación para la adquisición de bienes que son utilizados para los programas de educación, salud, seguridad, desarrollo rural y todos aquellos que tienen dentro de sus características la entrega de dichos bienes a beneficiarios directos o indirectos, indicando las cantidades, precios unitarios, los montos, los renglones presupuestarios correspondientes, las características de los proveedores, los detalles de los procesos de adjudicación y el contenido de los contratos.

Numeral 14. información sobre los contratos de mantenimiento de equipo, vehículos, inmuebles, plantas e instalaciones de todos los sujetos obligados, incluyendo monto y plazo del contrato e información del proveedor.

Numeral 16. La información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del Estado.

Numeral 17. Los listados de las empresas precalificadas para la ejecución de obras públicas, de venta de bienes y de prestación de servicios de cualquier naturaleza, incluyendo la información relacionada a la razón social, capital autorizado y la información que corresponda al renglón para el que fueron precalificadas.

Numeral 18. El listado de las obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos, o con recursos provenientes de préstamos otorgados a cualquiera de las entidades del Estado, indicando la ubicación exacta, el costo total de la obra, la fuente de financiamiento, el tiempo de ejecución, beneficiarios, empresa o entidad ejecutora, nombre del funcionario responsable de la obra, contenido y especificaciones del contrato correspondiente.



Numeral 20. Información sobre todas las contrataciones que se realicen a través de los procesos de cotización y licitación y sus contratos respectivos, identificando el número de operación correspondiente a los sistemas electrónicos de registro de contrataciones de bienes o servicios, fecha de adjudicación, nombre del proveedor, monto adjudicado, plazo del contrato y fecha de aprobación del contrato respectivo.

Numeral 21. Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

Numeral 24. En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Numeral 25. En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos.

Numeral 27. El índice de la información debidamente clasificada de acuerdo a esta ley. Por lo que el Comité Ejecutivo ACUERDA: Dejar constancia en acta que durante el año 2016 a la fecha, en lo comprende estos numerales no se realizó ninguna gestión. Se hace la salvedad que respecto al numeral 20 podrá haber casos en el futuro en donde se ejecute alguna clase de contratación bajo estos conceptos y por consiguiente se procederá a su publicación como corresponde. Se instruye a la señorita Ruiz, para que continúe dando seguimiento al cumplimiento de la ley de Acceso a la información pública.

Y para los usos legales que convengan, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala a los veinte días del mes de Junio del dos mil diecisiete.

Lic. Alin Sanabr

Secretario Comité Ejecutive ATEMIT Federación Nacional de Tenis de Mesa de Guatemala

12 Avenida y 27 Calle Zona 5, Edificio Polideportivo 3er. Nivel Teléfono 2361 1107 2361 1374